

Medellín,

045

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____ DE 2019

Señor

MAURICIO MICHELSEN VILLEGAS

Representante Legal

AUTOGERMANA SAS**NIT. 860509514-0**

Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación de Oferta**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín, previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

1. Objeto a contratar

Compra de 4 vehículos para el plan de premios del incentivo con cobro de los productos de la Lotería de Medellín.

2. Alcance:

Compra de hasta 3 Mini Cooper 2020 edición 60 años y 1 mini Cooper MT 2020 para los ganadores de la Lotería de Medellín con bodegaje hasta el 20 de diciembre del 2020

3. Obligaciones: Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir las obligaciones que se describen a continuación:**3.1 Obligaciones del contratista:**

1. Realizar entrega de los vehículos automotores en el lugar que designe el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los productos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones ofertadas del producto o exigidas por la Entidad.
3. Garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia.
4. Garantizar el cumplimiento de las características físicas y especificaciones técnicas de los productos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
5. Otorgar la garantía de fábrica de los productos adquiridos, la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que LOTERIA DE MEDELLÍN designe.



6. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor.
11. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
13. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas.
14. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato
16. Apoyar el proceso de matrícula del vehículo al respectivo ganador, el pago de la misma se realiza por este último.
17. Presentar garantía del vehículo.
18. El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados por la entidad de acuerdo a la actividad que se realice.
19. El contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el supervisor del Contrato.
20. Mantener el vehículo en zona Franca hasta que se obtengan ganadores por parte de la lotería de Medellín, siempre que no supere el tiempo de vigencia del contrato

3.2 Obligaciones Contratante:

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$432.502.800) IVA incluido, respaldado en la Disponibilidades Presupuestales N° 571 del 18 de septiembre de 2019 cargo al rubro 22451062A5614 Y 617 del 10 de octubre de 2019 con rubro 22451062A5611.

4. FORMA DE PAGO: Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, le serán cancelados una vez presentado el certificado de almacenamiento del vehículo hasta diciembre 20 del 2020 de ser necesario o que el mismo se encuentra en zona franca almacenado, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

5. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por La Subgerencia Comercial y de Operaciones o quien haga sus veces

6. Domicilio del Contrato: Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

7. Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía hasta el 20 de diciembre del 2020.

8. Garantías: al igual que las garantías comerciales, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

9. Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato: Los contratos que eventualmente se adjudiquen deberán ser ejecutados con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al estudio de conveniencia y/o pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Lo anterior por haber cumplido según evaluación del Comité Asesor y Evaluador, con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.



Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,

GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente
Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectaron:	<i>Luis Fernando Valencia Barreiro</i>	<i>Profesional Universitario</i>	
Revisaron:	<i>Juan Esteban Arboleda Jiménez</i>	<i>Secretario General</i>	
	<i>Juan Gonzalo Benítez Montoya</i>	<i>Subgerente Comercial y de Operaciones</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.